



RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° - 2016

Lima, de Marzo del 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El Informe N° 404-2016/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML, de fecha 02 de Marzo del 2016, emitido por la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, referida a la Ampliación de Plazo N°14, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de comas, Lima, Lima, con Código SNIP N° 218886 y;

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- LIMA, es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función de promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planéamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784 – MML publicado el 30 de marzo del 2014 en el diario oficial El Peruano, establece que "la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante Legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo.

Que, bajo el contexto de la norma citada el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, señala que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; y 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de la obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. Asimismo el artículo 201° del citado Reglamento establece que (...) El contratista por medio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuara antes del vencimiento del mismo. El supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente presentadas la solicitud. La entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce días (14) contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considera ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad (...);

Que, el proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Zonal Sinchi Roca en el Distrito de Comas, Provincia de Lima – Lima", se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el código SNIP N° 218886, cuya Factibilidad fue declarada viable el 20 de Junio del 2013.



Que, mediante Concurso Publico Internacional PEOC/12/84361/1960 la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para proyectos (UNOPS) convoco el proceso de selección para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra Y Equipamiento del PIP por la modalidad de Llave en Mano y el Sistema de Suma Alzada; adjudicando el Lote 1 (Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del **Parque Zonal Sinchi Roca** en el Distrito de Comas, Provincia de Lima – Lima) al **CONSORCIO SOM LIMA NORTE** integrado por (Estudio Pereda 4 Sucursal en Perú, Aldesa Construcciones S.A sucursal en Perú y Corporación San Francisco S.A).

Que, **SERPAR LIMA**, suscribió con el Contratista **CONSORCIO SOM LIMA NORTE**, conformado por las empresas **CORPORACION SAN FRANCISCO S.A., ALDESA CONSTRUCCIONES S.A SUCURSAL EN PERU Y ESTUDIO PEREDA 4 SUCURSAL EN PERU**, el Contrato N° 0002 – 2014 – SERPAR – LIMA/MML, el 03.01.2014, bajo el sistema de Contratación Llave en Mano, de la Obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA"**, Distrito de Comas, Lima – Lima SNIP 218886 – Concurso Publico Internacional PEOC/12/84361/1960, por el monto de S/57 369,642.55 (Cincuenta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 55/100 nuevos soles). El proyecto también incluye el equipamiento de las áreas públicas y la infraestructura techada.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 181-2015 de fecha 04 de marzo del 2015 se resuelve Denegar la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, debido a que sus argumentos no incurren en ninguna de las causales establecidas en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para otorgar una ampliación de plazo.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 217-2015 de fecha 09 de abril del 2015 se resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de 85 (ochenta y cinco) días calendarios, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 06 de Julio , debido a que sus argumentos incurren en una de las causales establecidas en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se aprueba otorgar una ampliación de plazo al Contrato N° 0002- 2014-SERPAR LIMA/MML, derivada del Concurso Publico Internacional PEOC/12/84361/1960, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA, Distrito de Comas, Lima, Lima – SNIP 218886.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 227 – 2015 de fecha 27 de abril del 2015 se resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por un periodo de 11 (once) días calendarios, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 17 de Julio, en referencia a la "Interferencia por presencia de vendedores artesanales que se encuentran ubicados en la Av. Universitaria que imposibilitan la ejecución de los trabajos del polideportivo, pista atlética y cancha de futbol, caminos, redes generales, portal de ingreso, plaza Jamaica, demolición de cerco perimétrico, contemplados con el cronograma de avance de obra vigente.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 310-2015 de fecha 14 de julio del 2015 se resuelve Aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 04, por un periodo 24 (veinte y cuatro) días calendarios, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el 10 de Agosto, en referencia a la falta de liberación y entrega de los ambientes de la zona de administración, la cual se encuentra dentro de la acción N° 09.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N°338-2015 de fecha 21 de agosto del 2015 se resuelve Aprobar la solicitud de ampliación de plazo parcial N°05,por un periodo de 24 (veinte y cuatro) días calendarios, por la Modificación del Expediente Técnico original en la Acción de Pista Atlética y Elaboración del Expediente Adicional por Implementación de la Pista Atlética Multidisciplinaria Homologada para Competición Oficial en el Parque Zonal Sinchi Roca – Causal Abierta, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 03 de Setiembre del 2015.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 356 -2015 de fecha 21 de setiembre del 2015 se resuelve Aprobar la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 06, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) días calendarios, por la "Modificación del Expediente Técnico Original en la acción de pista atlética y elaboración del expediente adicional por implementación de la pista atlética multidisciplinaria homologada para competición oficial en el parque Zonal Sinchi Roca – Causal Abierta, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 27 de Setiembre del 2015.



Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 369 -2015 de fecha 14 de Octubre, se resuelve Aprobar la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 07, por un periodo de 23 (veinte y tres) días calendarios, por la "Modificación del Expediente Técnico Original en la acción de pista atlética y elaboración del expediente adicional por implementación de la pista atlética multidisciplinaria homologada para competición oficial en el parque Zonal Sinchi Roca – Causal Abierta, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 20 de Octubre del 2015.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 395-2015 de fecha 06 de noviembre de 2015, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 08, solicitada por el contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, por un periodo de 23 días calendarios, que se computan desde el días 21 de octubre del 2015 siendo el nuevo plazo de culminación de obra el días 12 de noviembre del 2015, del contrato N° 002-2014-SERPAR LIMA/MML.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 414-2015 de fecha 01 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N°09, solicitada por el contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, por un periodo de 09 días calendarios, que se computan desde el día 13 de noviembre del 2015, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 21 de noviembre del 2015, del contrato N°002-2014- SERPAR LIMA/MML.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 426-2015 de fecha 11 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N°10, solicitada por el contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, por un periodo de 15 días calendarios, que se computan desde el día 21 de noviembre del 2015, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 06 de Diciembre del 2015, del contrato N°002-2014- SERPAR LIMA/MML.

Que, mediante Acta de Acuerdo de Paralización de Obra de fecha 26 de Noviembre de 2015; el CONSORCIO SOM LIMA NORTE Y SERPAR LIMA pactaron la paralización de la obra en el plazo comprendido entre el 25.11.15 hasta el 14.12.15; debido a que con fecha 6.12.15 la Empresa Editora el Comercio S.A. realizo el evento denominado "14" ANIVERSARIO DEL DIARIO EL TROME en las instalaciones del Parque Zonal Sinchi Roca.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 429-A-2015 de fecha 23 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N°11, solicitada por el contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, por un periodo de 19 días calendarios, que se computan desde el día 06 de Diciembre del 2015, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 25 de Diciembre del 2015, del contrato N°002-2014- SERPAR LIMA/MML.

Que, mediante Acta de Acuerdo de Paralización de Obra de fecha 15 de Diciembre de 2015; el CONSORCIO SOM LIMA NORTE Y SERPAR LIMA pactaron prorrogar la paralización de la obra a partir del día 15 de Diciembre del 2015 hasta que SERPAR LIMA consiga que la Empresa Editora El Comercio Subsane los daños ocasionados a las instalaciones del Parque Zonal Sinchi Roca, conforme lo establecido en las condiciones del Contrato de Arrendamiento N° 92 E-2015. La paralización de Obra no generara Gastos Generales, por tratarse de un acuerdo de ambas partes.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 001-A 2015 de fecha 11 de enero de 2016, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N°12, solicitada por el contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, por un periodo de 24 días calendarios, que se computan desde el día 25 de diciembre del 2015, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 18 de Enero del 2016, del contrato N°002-2014- SERPAR LIMA/MML.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 021-2016 de fecha 08 de febrero de 2016, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 13 solicitada por el contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, por un periodo de 25 días calendarios, que se computan desde el día 19 de Enero del 2016, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 12 de febrero del 2016, del contrato N°002-2014- SERPAR LIMA/MML.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 023-2016 de fecha 08 de febrero del 2016, en su Artículo **PRIMERO.-** se Aprueba la Prestación Adicional N° 04 Implementación de grass americano en champa para canchas deportivas", que asciende a la suma de 317,682.43 (trescientos diecisiete mil seiscientos ochenta y dos Nuevos Soles y 43/100), monto que incluye el IGV de la Obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA**". **SEGUNDO:** Se Aprueba el Deductivo Vinculante N° 02 Implementación de grass



americano en champa para canchas deportivas" que asciende a la suma de S/. 332,573.80 monto que incluye el IGV (Trescientos Treinta y Dos Mil quinientos Setenta y tres y 80/100) con una incidencia calculado para la presente prestación es de -0.03% de la Obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA**", con un saldo a favor para la entidad de s/. 14,891.37 Nuevos Soles. **TERCERO:** - Se Aprueba el Expediente Técnico del Adicional N° 04 y Deductivo N° 02 correspondiente a la "Implementación de grass americano en champa para canchas deportivas", de la Obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA**", el cual cuenta con la revisión y conformidad de la Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes y Supervisión de Obra.

Que, mediante Carta N° 1030-2016-SOM LIMA NORTE/LOTE 01, de fecha 12 de febrero de 2016, el Contratista Consorcio Som Lima Norte, hace llegar a la Supervisión de la Obra la solicitud de Ampliación de Plazo N° 14, por 60 días calendarios, con causal por Implementación de Grass Americano con procedimiento de siembra en champa, de acuerdo al procedimiento y a los términos exigidos en los Artículos 200 y 201, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N° 044-2016/ATA-SINCHI ROCA, de fecha 19 de febrero del 2016, el Jefe de Supervisión de obra Ing. Wilmer Carlos Gonzales Quevedo, de acuerdo al análisis de los argumentos, motivos y causales declaro **PROCEDENTE** la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 14, presentada por la Contratista **CONSORCIO SOM LIMA NORTE** por 60 días calendario por la ejecución de los trabajos correspondientes al Presupuesto Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante N° 02 y siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 12 de Abril del 2016 y recomienda a la Entidad Emitir la **Resolución** aprobando la solicitud de Ampliación de Plazo N° 14 por la Ejecución del presupuesto Adicional de Obra N° 04 y Deductivo vinculante N° 02 denominada "**IMPLEMENTACIÓN DE GRASS AMERICANO EN CHAMPA PARA CANCHAS DEPORTIVAS**".

Que, el Organismo de Supervisión de las Contrataciones del Estado, a través de la Opinión N°046-2009/DTN, del 29 de mayo 2009, indica:"(...) cuando se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de una obra, corresponde a la Entidad ampliar el plazo de todos los contratos vinculados directamente a dicho contrato de obra, sin condicionar tal ampliación a determinado procedimiento a cargo del contratista";

Que, con el Informe del visto de la Gerencia Técnica y de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, en función a la recomendación de la Supervisión de Obra, se traslada la solicitud de Ampliación de Plazo N° 14, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA**", Distrito de Comas, Lima, Lima – SNIP 218886, para que se proceda con su aprobación mediante acto resolutivo.

Con la visaciones, Gerencia Técnica, División de Proyectos y supervisión de Obras, Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 14, solicitada por el Contratista **CONSORCIO SOM LIMA NORTE**, por un periodo de 60 días calendarios, que se computan desde el día 12 de Febrero del 2016 siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 12 de Abril del 2016, del Contrato N° 002-2014- SERPAR LIMA/MML, "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA**", Distrito de Comas, Lima, Lima – SNIP 218886", de conformidad con lo establecido en el artículo 200° Inciso N° 04 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEGUNDO.- Aprobar de Oficio la Ampliación de la vigencia del Contrato de Supervisión de Obra, suscrito- con la Empresa **ATA-ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A**, encargado de la Supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA**", Distrito de Comas, Lima, - SNIP 218886", en virtud del Contrato N° 006-2014 –SERPAR LIMA/MML, postergando la fecha de término de ejecución de obra hasta el 12 de Marzo del 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



TERCERO: Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en el artículo precedente y disponga la suscripción de la Adenda a los contratos respectivas, en los términos planteados en la presente resolución.

CUARTO: Notificar la presente resolución al contratista **CONSORCIO SOM LIMA NORTE**, Supervisor de Obra, Empresa **ATA – ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.**, Gerencia Técnica, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes, a través de la Oficina de Administración Documentaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

